



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-346-APN-MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Mayo de 2017

Referencia: EXP-S02:0121725/2016 s/ Redeterminación de precios ACU N° 1219/2015.-

VISTO el Expediente N° S02:0121725/2016 del Registro de este Ministerio, la Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS entonces dependiente del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la Resolución N° 1234 de fecha 12 de agosto de 2015 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS entonces dependiente del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la Resolución N° 58-E de fecha 23 de agosto de 2016 del registro de este Ministerio y su modificatoria, el Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002 y el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de mayo de 2015 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA entonces dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el Municipio de LA CAUTIVA de la Provincia de CÓRDOBA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno", aprobado por Resolución N° 428/09, a efectos de financiar las obras de construcción de TREINTA (30) viviendas unifamiliares de DOS (2) dormitorios en la Localidad de LA CAUTIVA, de la Provincia de CÓRDOBA, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.035.214,82), en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 1.234/15 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS entonces dependiente del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se ratificó el Convenio Particular referido en el párrafo precedente, se aprobó la transferencia del monto total comprometido, se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA entonces dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos.

Que en la Cláusula Segunda del referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precio hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295/02.

Que dicho Convenio Particular contemplaba la obligación de rendir cuentas conforme lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que atento al dictado de la Resolución N° 58-E/16 y su modificatoria de este Ministerio, que aprobó el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, las futuras rendiciones de cuentas deberán adecuarse al mismo.

46

Que el MUNICIPIO de LA CAUTIVA de la Provincia de CÓRDOBA elevó a la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT de este Ministerio la solicitud de aprobación de la Primera a Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que el Área Técnica de Redeterminación de Precios, emitió el Informe Técnico N° V- 74/2016 estableciendo el Monto Total de los Incrementos por Redeterminación de Precios correspondiente a la Primera a Tercera Redeterminación Simultánea de Precios por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCEINTOS TREINTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 3.401.339,03).

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, actuante en el ámbito de este Ministerio, estableció como Monto Total de Obra Redeterminado la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.436.553,85), según se detalla en el ACTA N° 176.

Que por Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 del PODER EJECUTIVO NACIONAL, se transfirieron los organismos de la administración pública central y descentralizados competentes en la materia del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que por Decreto N° 212 de fecha 22 de diciembre de 2015, se transfirieron las unidades organizativas del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a la órbita de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio informó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio tomó la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002 y por el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Total de los Incrementos por Redeterminación de Precios correspondiente a la Primera a Tercera Redeterminación Simultánea de Precios por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCEINTOS TREINTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 3.401.339,03) al Convenio Particular (ACU N° 1219/2015) que contempla las obras de construcción de TREINTA (30) viviendas en la Localidad LA CAUTIVA de la Provincia de CÓRDOBA.

ARTÍCULO 2°.- Establécese como Monto Total de Obra Redeterminado, la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.436.553,85).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Programa 38 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by FRIGERIO Rogelio
Date: 2017.05.31 18:01:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Rogelio Frigerio
Ministro
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

